Declaratoria Seguridad y Salud en el Trabajo

Conforme a la Política de Seguridad en el Trabajo y la información publicada en el apartado de Salud y Bienestar dentro del sitio de Sostenibilidad del Puerto de Liverpool, se crea esta declaratoria con el objetivo de referir las iniciativas y la colaboración de estas dos áreas en nuestras operaciones:

.**Responsabilidad Compartida:**

- El área de Seguridad en el Trabajo junto con las unidades de negocio y los centros de trabajo gestionan la seguridad laboral mediante planes de trabajo preventivos y correctivos para tener centros de trabajo seguros.
- El área de Salud y Bienestar gestiona iniciativas de autocuidado en salud física, mental/emocional y financiera, así como la atención de primer contacto en caso de emergencias médicas

1. Cumplimiento Obligatorio:

a) Colaboradores

- Es responsabilidad de todos promover instalaciones seguras para prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Deben cumplir con las normas y procedimientos de seguridad en el trabajo, según lo establecido y bajo supervisión adecuada. Deben dar cumplimiento a las medidas preventivas e higiénicas dictadas por las autoridades de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por El Puerto de Liverpool.
- El personal que por su función requiera el uso de equipo de protección personal (EPP) debe portarlo correctamente.
- Promovemos la mejora continua, los colaboradores participan en la identificación y reporte de condiciones inseguras.
- Deben participar en los programas integrales de salud y bienestar para promover la salud física y mental/emocional.

b) Seguridad Higiene y Salud y Bienestar

- Contamos con comisiones de seguridad e higiene en cada centro de trabajo para integrar a los colaboradores en la prevención de riesgos.
- Personal Médico, de Enfermería y Seguridad en el Trabajo fomentan el cumplimiento de los protocolos y procesos de salud y bienestar para una gestión adecuada en los riesgos o enfermedades laborales.

Declaratoria Seguridad y Salud en el Trabajo

c) Operación

- Contamos en cada centro de trabajo con responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud .
- El responsable de cada centro de trabajo se asegura de que sus colaboradores conozcan y sigan las políticas de seguridad en el trabajo.

- Ante cualquier urgencia médica, cada centro de trabajo aplica nuestro Protocolo de Atención a Urgencias Médicas (PAU)**,** comunicándose a la Línea de Urgencias Médicas: 443 689 1159 o a la extensión 5911, 55911, 55200 para Suburbia.

3. Indicadores:

- Accidentes de trabajo en relación con la plantilla laboral activa y acciones correctivas implementadas.
- Número de horas/hombre dedicadas a la formación en seguridad y salud laboral.
- Participación en programas de Salud y bienestar y su impacto en la salud de los colaboradores (medido a través de acciones como vacunas aplicadas, estudios médicos realizados, etc.).
- Número de urgencias médicas, solicitudes de ambulancias y llamadas emitidas al CAE / CNM.

4. Reporte de Incumplimientos:

- Cualquier incumplimiento debe reportarse a los responsables de Seguridad en el Trabajo y Salud y Bienestar; y conlleva sanciones según lo establecido en la política de Medidas disciplinarias.